

**INVITACION PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 059 DE 2021
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

1. OBJETO A CONTRATAR

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REALIZAR ADECUACIONES DEL TERCER PISO DEL MIRADOR NUMERO 1 Y CONTINUACION DEL SENDERO ELEVADO, EN EL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL BUITRE DE CIENAGA, UBICADO EN EL DRMI LAGUNA DE SONSO, MUNICIPIO DE BUGA

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga ubicado en el Distrito Regional de Manejo Integrado de la Laguna de Sonso, en el municipio de Buga, predio La Isabela, se requiere realizar los estudios y diseños para determinar los aspectos técnicos de la construcción del tercer piso en el mirador número 1 del Centro y de la continuidad de un sendero elevado hacia el espejo de agua de la Laguna de Sonso; lo que dará lugar a las futuras adecuaciones.

Tercer piso del mirador numero 1: La construcción del tercer piso del mirador número 1 del CEA Buitre de Ciénaga se contempla ya permitirá tener una mejor visual hacia la laguna de sonso, por el aumento de la altura de la edificación y se espera que este último piso se convierta en un espacio de contemplación de la naturaleza, de realizar avistamiento de aves y de descanso para los visitantes. Se estima que el área aproximada del tercer piso pueda ser de aproximadamente 60 M2. Para ello, se deberán realizar las siguientes actividades:

- Elaboración del plan de trabajo y cronograma detallado de actividades
- Estudio de suelos: Revisión y actualización (en el caso que se requiera) del análisis de suelo existente (resultado del Convenio 012 de 2018 suscrito entre la CVC y la Fundación Zoológica de Cali – Anexo) para la construcción del tercer piso del mirador número 1.
- Revisión y chequeo estructural del pórtico existente de concreto, del mirador número 1, por la carga adicional de la nueva obra.
- Planteamiento de alternativas y selección de diseño final.
- Diseño arquitectónico detallado del mirador numero 1 ajustado con la adición de tercer piso.
- Diseño estructural detallado del mirador número 1, de acuerdo al chequeo y a los ajustes del diseño arquitectónicos.
- Cronogramas
- Presupuestos de obra y análisis de precios unitarios
- Planos, memorias y documentos de soporte.

Proyección del tercer piso del mirador número 1 del CEA Buitre de Ciénaga



Los materiales sugeridos en el diseño deberán conservar la línea formal y constructiva de la estructura existente.

Sendero elevado: El sendero elevado deberá tener una longitud aproximada de desarrollo de 100 metros lineales que conectará el mirador 1, con parte de la Laguna de Sonso hacia el este. El futuro desarrollo del sendero elevado, dependerá de la posibilidad de acercamiento hacia la laguna, teniendo en cuenta factores como la inundabilidad, accesibilidad para la construcción y la calidad y estabilidad del suelo. Para ello, se deberán realizar las siguientes actividades:

- Elaboración del plan de trabajo y cronograma detallado de actividades
- Análisis de la calidad y estabilidad del suelo de la zona donde se ubicaría el sendero elevado.
- Planteamiento de alternativas y selección de diseño final.
- Diseño arquitectónico detallado del sendero elevado
- Diseño estructural detallado conservando el sistema ya construido para la rampa de ascenso al mirador 1.
- Cronogramas
- Presupuestos de obra y análisis de precios unitarios
- Planos, memorias de cálculo y documentos de soporte.

Proyección de la continuación del sendero elevado



Los materiales sugeridos en el diseño deberán conservar la línea formal y constructiva de la estructura existente.

Informes y Formatos de los Documentos

Los informes parciales con todos sus anexos, establecidos como subproductos en el presente documento, deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes de trabajo. El informe final con todos sus anexos deberá ser entregado a más tardar el último día hábil del plazo de ejecución del contrato. Todos los informes y sus anexos serán entregados en medio impreso (original y dos copias) y medio digital.

Protocolos de bioseguridad covid-19

Para el desarrollo de todas las actividades, el contratista debe cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad que propendan por la protección de la salud y la vida. Para ello, el contratista tiene la obligación de implementar en todos los sitios donde adelante actividades propias de la ejecución del contrato, todos los Protocolos de Bioseguridad que ordenen las autoridades nacionales o locales, con ocasión de la prevención para la protección de la salud y la vida, por la Pandemia de Coronavirus COVID-19.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para cumplir con los resultados anteriormente expuestos en forma eficiente, la CVC considera conveniente, la contratación del siguiente perfil: Persona natural o jurídica, que acredite experiencia con hasta tres (3) contratos relacionados con la elaboración de estudios y diseños de construcción, adecuación y/o rehabilitación de obras de infraestructura en áreas de interés ambiental y cuya sumatoria total de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y que a la fecha de cierre de la presente contratación de mínima cuantía, estén ejecutados; el objeto de la contratación debe indicar que fue cumplido a satisfacción y el objeto o alcance tener la "realización de estudios y diseños de construcción o adecuación o rehabilitación de obras de infraestructura en áreas de interés ambiental".

Para la sumatoria de los valores de los contratos a relacionar como experiencia acreditada, se debe tener en cuenta que los contratos se sumaran en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato (con acta de recibo final) multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2020, es decir la suma de \$877.803.

Ene-98	\$ 203.825	Ene-03	\$ 332.000	Ene-08	\$ 461.500	Ene-13	\$ 589.500	Ene-18	\$781.242
Ene-99	\$ 236.438	Ene-04	\$ 358.000	Ene-09	\$ 496.900	Ene-14	\$ 616.000	Ene-19	\$828.116
Ene-00	\$ 260.100	Ene-05	\$ 381.500	Ene-10	\$ 515.000	Ene-15	\$ 644.350	Ene-20	\$877.803
Ene-01	\$ 286.000	Ene-06	\$ 408.000	Ene-11	\$ 535.600	Ene-16	\$ 689.455	Ene-21	\$908.526
Ene-02	\$ 309.000	Ene-07	\$ 433.700	Ene-12	\$ 566.700	Ene-17	\$737.717		

Experiencia sin certificación no será tenida en cuenta. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. Las certificaciones Deberán estar firmadas por el Ordenador del gasto o persona designada, en caso de que el contratante sea una entidad estatal o por el representante legal, en caso de que el contratante sea una Entidad Privada, e indicar si su objeto fue cumplido con calificación como mínima Buena. Las certificaciones deberán especificar el Objeto del contrato, Plazo contractual, Número del contrato, Fechas de suspensión y reinicio de contrato en caso de haber ocurrido, Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato, Entidad contratante, teléfono y dirección, Firma de la persona competente que certifica.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta sea declarada inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso. La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

consorcio o unión temporal. Para el caso de certificaciones presentadas por el proponente, donde la participación en el proyecto certificado haya sido en consorcio o unión temporal, la experiencia será evaluada de acuerdo con el tiempo de ejecución del proyecto, proporcional al porcentaje de participación.

En caso de que el proponente no tenga título de Ingeniero Civil o Arquitecto, LA PROPUESTA DEBERÁ SER ABONADA POR UN INGENIERO CIVIL O UN ARQUITECTO.

Perfil Personal mínimo requerido: Para cumplir con los resultados anteriormente expuestos en forma eficiente, la CVC considera que el Proponente deberá contar con personal mínimo con los siguientes perfiles:

Personal requerido	Perfil y experiencia
1 Director de proyectos	Arquitecto o ingeniero civil con experiencia general mayor a 8 años y experiencia específica de 3 contratos o convenios relacionados con el objeto de la presente contratación
1 Ingeniero estructural	Ingeniero civil, con experiencia general mínimo de 5 años y experiencia específica de 3 contratos relacionados con la elaboración de diseños estructurales en madera, donde al menos uno de los contratos implique el chequeo estructural de estructuras en madera
1 Arquitecto	Arquitecto con experiencia general de 5 años y experiencia específica relacionada con el diseño de infraestructura en zonas de interés ambiental

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El ejecutor del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del contrato
- Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del contrato, de acuerdo con el presupuesto y el Plan de trabajo.
- Ampliar las coberturas de las garantías constituidas en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al contrato
- Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de contrato de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor
- Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y etapas del contrato
- De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION, FUENTE DE FINANCIACION Y FORMA DE PAGO

Valor estimado del contrato: El valor de la presente contratación se estima teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, el plazo de ejecución y las actividades a realizar en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, IVA INCLUIDO (\$ 48.800.000.00) de los cuales SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$7.719.597) corresponden al impuesto al

valor agregado IVA del 19% y CUARENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$41.008.403) corresponden al valor del servicio objeto de la contratación.

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, se recurrió a los valores estimados del Decreto 304 de 2020, "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones", los cuales se encuentran afectados por el índice de precios al consumidor, de acuerdo con el porcentaje de dedicación y la duración de la consultoría.

Teniendo en cuenta que los servicios de consultoría se basan en una actividad intelectual, el producto esencial de la misma es el conocimiento aplicado, el valor agregado y el aseguramiento de la calidad, para lo cual el valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal a utilizar para la realización del trabajo se encuentra afectado por un factor multiplicador que contiene gastos administrativos y costos directos en que se puede incurrir para la ejecución de las actividades de consultoría.

Disponibilidad Presupuestal: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida que incluye todos los gastos en que el contratista pueda incurrir para la legalización y el cumplimiento del objeto del contrato, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1483 del 19 de mayo de 2021.

Imputaciones presupuestales: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del año 2021.

Dependencia: Dirección de Gestión Ambiental.

Área de Responsabilidad: Grupo de Intervención Integral en el Territorio

Proyecto: 3002 - Gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos

Actividad: 086 - Estudios y diseños para adecuaciones en el Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga

Área de responsabilidad	Imputación Presupuestal	Fuente	Valor (\$)
1090711	300300200000866180	180	48.800.000
Total			48.800.000

6. FORMA DE PAGO

La CVC realizara pagos correspondientes a las entrega de los productos pactados, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor

Descripción	Porcentaje	Valor
Primer pago del 20% a la presentación del informe N. 1. Que contenga la elaboración del plan de trabajo y cronograma detallado de las actividades a desarrollar, revisión del estudio de suelos existente y análisis de la información sobre el estado actual de la zona	20%	\$9.760.000
Segundo pago del 30% a la presentación del informe N. 2. Que contenga la actualización del estudio de suelo para el sendero elevado, en caso de requerirse, análisis de la calidad y estabilidad del suelo para la construcción	30%	\$14.640.000

del tercer piso del mirador N. 1, revisión y chequeo estructural del pórtico existente de concreto por la carga adicional de la nueva obra y planteamiento de alternativas		
Tercer pago del 40% a la presentación del informe N. 3. Informe que contenga los diseños definitivos incluidos los cronogramas, análisis de precios unitarios y presupuestos de las obras	40%	\$19.520.000
Cuarto pago del 10% a la presentación del informe final, previa aprobación por parte del supervisor, a la firma del acta de liquidación.	10%	\$4.880.000
TOTAL	100%	\$48.800.000

El supervisor designado por la CVC solo autorizará los pagos, siempre y cuando el contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Todos los pagos serán realizados por la CVC al contratista y estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas, el contratista debe indicar el número del contrato.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de Diciembre de 2021.

8. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades se desarrollaran en el Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga, predio La Isabela, Distrito Regional de Manejo Integrado Laguna de Sonso, municipio de Buga

9. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

10. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación, a través de la Plataforma del SECOP II.

Las respuestas que se ofrezcan se darán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con su manual de uso y de condiciones.

La CVC no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pone a disposición el siguiente correo direcciongestion@cvc.gov.co

11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

En caso de que la CVC requiera hacer modificaciones a los estudios previos o en la invitación pública de la presente contratación de mínima cuantía, lo hará por medio de adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día de la publicación de la aceptación de la oferta.

En caso de que la CVC estime conveniente prorrogar el plazo de cierre del proceso de la presente contratación de mínima cuantía, avisará oportunamente a los proponentes, igualmente mediante adenda.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co – SECOP II, para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

12. LUGAR PARA RECIBO DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las propuestas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No se entenderán como recibidas las ofertas allegadas por medio distinto al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por C.C.E mediante certificados de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad en el Secop II" o en el documento que C.C.E. determine para ello.

13. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1. Capacidad jurídica

- a. **Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad
- b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o del proponente
- c. **Certificado de existencia y representación legal:** tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y en el cual se contemple que el objeto social se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Si el oferente es persona natural, deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple como objeto social la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias. En cada uno de los anteriores casos el certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- d. **Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:** De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exija de acuerdo con las exigencias legales, o por el representante legal, donde expresen bajo gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

Tratándose de persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud y pensión).

- e. Fotocopia del RUT o Nit
- f. Formato Único de Hoja de Vida para persona natural o jurídica según el caso
- g. **Autorización para contratar.** En caso de personas jurídicas, si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- h. **Documento de constitución de consorcio o unión temporal,** si lo hubiere, indicando el porcentaje de participación y el representante, debidamente firmado por los integrantes.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

i. Reglas para Consorcios o Uniones Temporales. Las propuestas presentadas por proponentes plurales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, (Anexo 4 o Anexo 5, según corresponda) teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

2. Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato.

3. Si el proponente es una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y los términos de la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

4. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato.

5. Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de los representantes de éstas últimas para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, al igual que para la ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida. Lo anterior, mediante la acreditación del cumplimiento, por parte de cada uno de los integrantes, de todos los requisitos habilitantes a que se refiere la presente invitación, en cuanto les corresponda, de acuerdo con su naturaleza (literales B, C, D, F y G).

6. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de vigencia del contrato y su liquidación.

Documentos a consultar por la CVC:

Con la presentación de la oferta, el oferente autoriza a la CVC para consultar los siguientes documentos:

- **Antecedentes judiciales** del oferente o del representante legal, en caso de ser persona jurídica, expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto de la Empresa y del Representante Legal o del oferente en caso de ser persona natural, que emite la Policía Nacional de Registro de Medidas Correctivas Ley 1801 de 2016
- **Antecedentes disciplinarios**, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Empresa y del Representante Legal, o del oferente en caso de ser persona natural
- **Antecedentes fiscales**, expedidos por la Contraloría General de la República

- **Fotocopia Libreta Militar** del representante legal o del proponente, si es menor de 50 años.

14.2. Capacidad Técnica

14.2.1. Experiencia específica del proponente

Para cumplir con los resultados anteriormente expuestos en forma eficiente, la CVC considera conveniente, la contratación del siguiente perfil: Persona natural o jurídica, que acredite experiencia con hasta tres (3) contratos relacionados con la elaboración de estudios y diseños de construcción, adecuación y/o rehabilitación de obras de infraestructura en áreas de interés ambiental y cuya sumatoria total de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y que a la fecha de cierre de la presente contratación de mínima cuantía, **estén ejecutados; el objeto de la contratación debe indicar que fue cumplido a satisfacción y el objeto o alcance tener la "realización de estudios y diseños de construcción o adecuación o rehabilitación de obras de infraestructura en áreas de interés ambiental"...**

Para la sumatoria de los valores de los contratos a relacionar como experiencia acreditada, se debe tener en cuenta que los contratos se sumaran en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato (con acta de recibo final) multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2021, es decir la suma de \$908.526

Ene-98	\$ 203.825	Ene-03	\$ 332.000	Ene-08	\$ 461.500	Ene-13	\$ 589.500	Ene-18	\$781.242
Ene-99	\$ 236.438	Ene-04	\$ 358.000	Ene-09	\$ 496.900	Ene-14	\$ 616.000	Ene-19	\$828.116
Ene-00	\$ 260.100	Ene-05	\$ 381.500	Ene-10	\$ 515.000	Ene-15	\$ 644.350	Ene-20	\$877.803
Ene-01	\$ 286.000	Ene-06	\$ 408.000	Ene-11	\$ 535.600	Ene-16	\$ 689.455	Ene-21	\$908.526
Ene-02	\$ 309.000	Ene-07	\$ 433.700	Ene-12	\$ 566.700	Ene-17	\$737.717		

Experiencia sin certificación no será tomada en cuenta. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto o persona designada, en caso de que el contratante sea una entidad estatal o por el representante legal, en caso de que el contratante sea una Entidad Privada, e indicar si su objeto fue cumplido con calificación como mínima Buena. Las certificaciones deberán especificar el Objeto del contrato, Plazo contractual, Número del contrato, Fechas de suspensión y reinicio de contrato en caso de haber ocurrido, Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato, Entidad contratante, teléfono y dirección, Firma de la persona competente que certifica.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta sea declarada inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso. La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

Para el caso de certificaciones presentadas por el proponente, donde la participación en el proyecto certificado haya sido en consorcio o unión temporal, la experiencia será evaluada de acuerdo con el tiempo de ejecución del proyecto, proporcional al porcentaje de participación.

En caso de que el proponente no tenga título de Ingeniero Civil o Arquitecto, LA PROPUESTA DEBERÁ SER ABONADA POR UN INGENIERO CIVIL O UN ARQUITECTO.

Perfil Personal mínimo requerido: Para cumplir con los resultados anteriormente expuestos en forma eficiente, la CVC considera que el Proponente deberá contar con personal mínimo con los siguientes perfiles:

Personal requerido	Perfil y experiencia
1 Director de proyectos	Arquitecto o ingeniero civil con experiencia general mayor a 8 años y experiencia específica de 3 contratos o convenios relacionados con el objeto de la presente contratación
1 Ingeniero estructural	Ingeniero civil, con experiencia general mínimo de 5 años y experiencia específica de 3 contratos relacionados con la elaboración de diseños estructurales en madera, donde al menos uno de los contratos implique el chequeo estructural de estructuras en madera
1 Arquitecto	Arquitecto con experiencia general de 5 años y experiencia específica de 3 contratos relacionados con el diseño de infraestructura en zonas de interés ambiental

Se deben relacionar los profesionales propuestos en el anexo 7, los cuales deben tener matrícula o tarjeta profesional vigente (COPNIA ORIGINAL VIGENTE), situación que se acreditará con la presentación obligatoria de los siguientes documentos:

- Fiel copia legible de la matrícula o tarjeta profesional que acredite la profesión requerida.
- Original del certificado de vigencia de la matrícula y/o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) con una antigüedad no mayor a los ciento ochenta (180) días calendario contabilizados con respecto a la fecha límite para presentación de las propuestas.
- Certificados que acrediten la experiencia específica.

15. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán cotizar el valor total de su propuesta económica en el Anexo 8 de la presente invitación, para lo cual deberán tener en cuenta todos los factores que inciden en su cálculo, incluido el IVA cuándo este aplique. Para efectos de la evaluación económica de las propuestas solamente se tendrá en cuenta que el valor total es presupuesto a todo costo antes del impuesto al valor agregado IVA del 19%.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio. La CVC hará las correcciones aritméticas, si hay lugar a ello.

16. REGLAS PARA DETERMINAR LA MEJOR OFERTA

Las reglas aplicables para establecer la oferta más favorable, están consagradas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que ofrezca el menor valor, antes de IVA, siempre y

cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública).

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, antes de IVA, cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del Supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta completa e integra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

No será posible subsanar la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación, si no cumple, solicitará al proponente, mínimo por el término de un día hábil, que aclare, que explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un día hábil; no obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica.

Los proponentes deben aportar los documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple, se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud de principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de esta.

18. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo precio, antes de IVA, la CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

18.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificara de la siguiente manera:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
- c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

18.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

- a) La condición de **Mujer cabeza de familia**: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)
- b) La condición de **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)
- c) La participación mayoritaria se acreditará así: **Si se trata de personas jurídicas**: con el certificado de existencia y representación legal. **Para el caso del proponente plural**: con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

18.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

- a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
- b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de

cierre y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

18.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

18.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez el por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas; el proveedor

deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

18.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

- a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tienen una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

18.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición de personas en proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

18.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

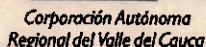
18.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

18.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados



Una propuesta será habilitada para participar en la contratación de mínima cuantía cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación pública y se encuentre ajustada a las condiciones establecidas en dicha invitación, y que, además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- b. Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- c. Cuando se realice la presentación de la propuesta en sitio diferente al establecido para tal fin en la plataforma SECOP II. Sin embargo, podrá recibirse la propuesta siempre y cuando se encuentre dentro de la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma SECOP II y haya cumplido con el procedimiento establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente.
- d. Cuando el oferente no presente su oferta desde la cuenta inscrita a su nombre (proponente plural o singular) en la plataforma de SECOP II.
- e. Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de oferta económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en la presente invitación.
- f. Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).
- g. Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio y preclusivo que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en la presente invitación pública.
- h. Cuando en la propuesta se detecte que los anexos de la presente invitación pública han sido modificados y al solicitarse que sean subsanados, no los presentan en los términos solicitados y en el tiempo concedido por el verificador.
- i. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en la invitación pública.
- j. Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.
- k. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.
- l. Cuando el ítem ofertado por los proponentes no coincidan totalmente con los establecidos en la presente invitación pública, la omisión de algún ítem o la variación de sus especificaciones.
- m. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- n. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- o. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas o la actividad comercial de la persona natural, con las actividades objeto del presente proceso.
- p. Cuando el valor total de la propuesta, antes y después de IVA, supere el valor

presupuestado por la CVC para la presente contratación.

q. La ausencia definitiva de autorización suficiente por parte del órgano social correspondiente al representante legal de la persona jurídica.

r. Cuando se solicite aclarar el valor artificialmente bajo, y no se realice la aclaración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

s. Las demás causales previstas en la invitación pública o en legislación vigente.

Nota: Para determinar si un oferente ha presentado una propuesta con precios artificialmente bajos, se seguirán los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente (Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01).

Precio artificialmente bajo: «(...) Es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. (...)»

20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

a. Cuando no se presente ninguna propuesta.

b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En el caso de declaratoria de desierto del proceso, la entidad publicará en el SECOP II comunicación motivada. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

21. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento general del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Durante el término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Durante el término de duración del contrato y un (1) año más, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

El Contratista deberá responder con la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

El proponente escogido deberá perfeccionar el Contrato en un plazo de cinco (05) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de escogencia con la firma del mismo y para su iniciación, la Entidad deberá aprobar previamente la garantía exigida.

Previamente a la firma del acta de iniciación, e inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única solicitada, que deberá contener: Indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos, deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC, no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular, haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

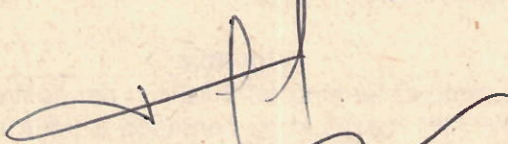
22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la CVC y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Por lo antes manifestado en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CVC convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación..

Santiago de Cali,

18 AGO. 2021



OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA
Director de Gestión Ambiental (E)

Proyecto: Tathiana Sarria Vargas - Contratista Profesional de Apoyo DGA 
Jordy Leonardo Lopez - Contratista Profesional de Apoyo DGA 
Revisó: Orlando Barreto Agudelo - Coordinador Grupo de Intervención Integral en el Territorio - DGA 



ANEXO 1.
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la convocatoria pública para participar en la Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 059 de 2021, el suscrito en representación de _____ (denominación de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REALIZAR ADECUACIONES DEL TERCER PISO DEL MIRADOR NUMERO 1 Y CONTINUACION DEL SENDERO ELEVADO, EN EL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL BUITRE DE CIENAGA, UBICADO EN EL DRMI LAGUNA DE SONSO, MUNICIPIO DE BUGA, de conformidad con los requisitos establecidos en el Estudio Previo y la Invitación Pública de la contratación, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente los requisitos exigidos en el mismo.

El suscrito declara expresamente:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.

B.- Que he estudiado los documentos de la Contratación, en especial el Estudio Previo, la Invitación Pública y sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos, condiciones y obligaciones en ellos estipulados.

D.- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.

E.- Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo, pagar los impuestos (si aplica) y otorgar las garantías que se establecen en el Estudio Previo, Invitación Pública y la minuta del contrato.

F.- Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la Contratación:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y
RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO

ADENDAS No.

FECHA DE RECIBO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

G.- El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios, se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

H.- El suscrito establece como dirección electrónica a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: _____

I.- Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

J.- Nombre completo y NIT, de la persona jurídica que oferta:

K.- La presente oferta tiene vigencia por espacio de treinta (30) días calendario contados a partir del cierre de la Contratación de Mínima Cuantía CVC No. XX de 2021.

Firma autorizada y sello.



ANEXO 2.
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la convocatoria pública para participar en la Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 059 de 2021, el suscrito _____ por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REALIZAR ADECUACIONES DEL TERCER PISO DEL MIRADOR NUMERO 1 Y CONTINUACION DEL SENDERO ELEVADO, EN EL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL BUITRE DE CIENAGA, UBICADO EN EL DRMI LAGUNA DE SONSO, MUNICIPIO DE BUGA,** de conformidad con los requisitos establecidos en el Estudio Previo y la Invitación Pública de la Contratación, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente los requisitos exigidos en el mismo.

El suscrito declara expresamente:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.

B.- Que he estudiado los documentos de la Contratación, en especial el Estudio Previo, la Invitación Pública y sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos, condiciones y obligaciones en ellos estipulados.

D.- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.

E.- Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo, pagar los impuestos (si aplica) y otorgar las garantías que se establecen en el Estudio Previo, Invitación Pública y la minuta del contrato.

F.- Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la Contratación:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y
RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO

ADENDAS N°

FECHA DE RECIBO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

G.- El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

H.- El suscrito establece como dirección electrónica a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: _____

J.- Nombre completo y cédula de ciudadanía, de la persona que oferta:

K.- La presente oferta tiene vigencia por espacio de treinta (30) días calendario contados a partir del cierre de la Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 059 de 2021.

Firma del proponente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 3

PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CVC No. 059 de 2021

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de Contratación de Mínima Cuantía cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REALIZAR ADECUACIONES DEL TERCER PISO DEL MIRADOR NUMERO 1 Y CONTINUACION DEL SENDERO ELEVADO, EN EL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL BUITRE DE CIENAGA, UBICADO EN EL DRMI LAGUNA DE SONSO, MUNICIPIO DE BUGA, según especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la carta de invitación.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Contratación, mantenimiento preventivo y correctivo se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual Pacta y asume los siguientes compromisos:

El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.

El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.

El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.

El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.

El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ____ días del mes de ____ de 2021.

FIRMA DEL PROPONENTE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 4.
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
Selección por Contratación de Mínima Cuantía No. 059 de 2021

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:		%
		Nombre o Razón Social	CC o NIT	

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta para la Convocatoria pública y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CVC No. 059 de 2021 cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REALIZAR ADECUACIONES DEL TERCER PISO DEL MIRADOR NUMERO 1 Y CONTINUACION DEL SENDERO ELEVADO, EN EL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL BUITRE DE CIENAGA, UBICADO EN EL DRMI LAGUNA DE SONSO, MUNICIPIO DE BUGA, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en Invitación.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario.
(Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 5.
DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
Selección por Contratación de Mínima Cuantía No. 059 de 2021

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA para la convocatoria pública, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CVC No. 059 de 2021 cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REALIZAR ADECUACIONES DEL TERCER PISO DEL MIRADOR NUMERO 1 Y CONTINUACION DEL SENDERO ELEVADO, EN EL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL BUITRE DE CIENAGA, UBICADO EN EL DRMI LAGUNA DE SONSO, MUNICIPIO DE BUGA

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 6.
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

No.	Objeto contrato ejecutado	Nombre del Contratista	Nombre Contratante	Valor Ejecutado	Porcentaje de Participación	Folio
1						
2						

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ de 2021.

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 7.
CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

No.	CONCEPTOS	%
1	SUELDO MENSUAL BÁSICO	
2	PRESTACIONES SOCIALES (expresados como % del numeral 1)	
	2.1 Prima legal	
	2.2 Cesantía	
	2.3 Intereses de cesantías	
	2.4 Vacaciones	
	2.5 Subsidio Familiar	
	2.6 SENA	
	2.7 ICBF	
	2.8 Seguridad Social :	
	Seguridad social (Pensión)	
	Seguridad social (Salud)	
	Aseguradora de riesgos profesionales (ARP).	
	2.9 Otros (detallar)	
3	COSTOS INDIRECTOS (Gastos legales y de administración, expresados como porcentaje del numeral 1)	
	3.1 Gastos Indirectos :	
	Arrendamientos	
	Servicios Públicos	
	Impuestos (detallar) :	
	Impresos y publicaciones	
	Mantenimiento y operación de oficina	
	Útiles y Papelería	
	Transportes y vehículos	
	Equipos	
	3.2 Otros Gastos Indirectos (detallar) :	
4	HONORARIOS	
	Honorarios del proponente (expresado como porcentaje del numeral 1)	
	FACTOR MULTIPLICADOR A SER APLICADO EN LA OFERTA (en tanto por ciento)	

Nombre y Firma del Proponente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 8. OFERTA ECONÓMICA

A. COSTOS DE PERSONAL

Nombre del cargo o funcion	Cantidad	Salario mensual	F.M	Tiempo en meses	Dedicacion al proyecto H-M	SUBTOTAL

B. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA UNITARIA	SUBTOTAL

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	
VALOR TOTAL	

FECHA:

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de cierre de la presente contratación. (Deberá incluirse el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, establecido en las especificaciones técnicas de la presente invitación).

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE \$ _____ INCLUIDO IVA.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROponente

